



**DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROLES  
MINISTERIO DE SALUD**  
Tels.: (506) 223-2612 / 221-6058  
Fax: (506) 222-1420  
Apartado: 10123-1000. San José



**DEPARTAMENTO DE FISCALIA**  
Tels.: 297-0676 / 297-0230  
Fax: 235-0276  
Apartado: 396-1000  
San José, Costa Rica  
Correo Electrónico  
Colfar@sol.racsa.co.cr

## CIRCULAR F-3-99

**Para:** Regentes Farmacéuticos.

**De:** Dirección de Registros y Controles. Ministerio de Salud.  
Departamento de Fiscalía. Colegio de Farmacéuticos.

**Asunto:** CONTROL DE DROGAS PSICOTRÓPICAS Y ESTUPEFACIENTES.

**Fecha:** 16 de junio 1999.

*Estimado(a) Doctor(a):*

El manejo de Drogas Psicotrópicas y Estupefacientes es de tal importancia para el país, que se han implementado con el paso del tiempo, cambios en los procedimientos utilizados para mejorar su control. Importantes leyes tiene relación con el tema: La Ley General de Salud (No.5395), la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado y Actividades Conexas (No.7786) y el Reglamento Para el Control de Drogas Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores (Decreto No. 25574-S del 1 de octubre de 1996).

Al regente farmacéutico se le encomienda el papel contralor en el depósito y despacho de tan delicados medicamentos y es esta una de las actividades profesionales de mayor responsabilidad.

Es fundamental recordar que los regentes farmacéuticos están obligados a enviar los reportes al Ministerio de Salud, llevar los libros e inventarios al día y manejar las drogas controladas con un orden estricto, al igual que hacer un reporte de inventario cada vez que inician o finalizan una regencia.

Es tan importante esta labor farmacéutica, que bien entendemos la razón por la que la Ley Sobre Estupefacientes No.7786, antes citada, establece penas carcelarias (de seis meses a tres años) e inhabilitación en el ejercicio de la profesión hasta dos años, para los regentes que no lleven debidamente registrado el control de movimientos de drogas controladas, no exhiban a las autoridades la documentación correspondiente, o permita que personal no autorizado despache recetas de estas drogas.

La gran mayoría de los profesionales farmacéuticos cumplen eficientemente con sus funciones, sin embargo debe tenerse presente que el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica suspenderá las autorizaciones de regencia a aquellos profesionales que no lleven adecuadamente los controles requeridos.

Porque creemos en el trabajo del farmacéutico, es necesario sancionar a quienes no cumplan con sus obligaciones profesionales.

En espera de su comprensión, atentamente,

*Original firmado y sellado*  
Dra. Flory Saborío Monge  
Jefe Área de Control de Drogas Estupefacientes  
Ministerio de Salud

*Original firmado y sellado*  
Dr. Luis Pastor Quirós  
Fiscal General  
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica